



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00067-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE MARIA DE LOS SANTOS POLO AVENDAÑO

DEMANDADO MUNICIPIO DE REMOLINO MAGDALENA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez. Se corrió traslado de dicha liquidación guardando silencio la parte demandada. El despacho realizó liquidación del crédito arrojando una suma inferior con relación a los intereses moratorios Ciénaga marzo 21 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en lo que respecta al monto de los intereses moratorios liquidados en el periodo de mayo 12/2021 a febrero/2024.

Dicha liquidación quedara de la siguiente manera:

CAPITAL\$6.923.067.00

INTERESES MORATORIOS desde mayo 12/2021

Hasta febrero de 2024..... \$5.838.383.97

TOTAL \$12.761.456.97

Señalase como Agencias en derecho a cargo de la demandada la suma de \$692.300.00 MI. Inclúyanse las agencias en derecho en la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e1dac34cce55fd4e898300dc88f285ac92095bdaa05dd9ad1d90209db5b3aa**

Documento generado en 03/04/2024 02:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>